



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá (Quindío), catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente N° 63130-4003-002-2020-00296-00
Int. 1828

Como quiera que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 6° del artículo 375 del Código General del Proceso, dentro del trámite del proceso, se le informó a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** y demás entidades, de la existencia de la presente demanda, y a la fecha, se evidencia que no se ha recibido comunicación alguna por parte de las dos entidades citadas anteriormente, se dispone requerirlas para para que, hagan las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones.

Por lo anterior, se ordena nuevamente la remisión de los oficios 0123 (visible a PDF 24 DEL EXPEDIENTE) y 0124 (visible a PDF 25 del expediente) del 11 de febrero de 2022, librados para tal fin.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 163
DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be991025c319e5f63e9dda39f8963db15c966ba11696c39381213af51438ab2**

Documento generado en 14/10/2022 03:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>